



NACIONAL



RESOLUCIÓN 555/2021

MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Créase el Programa Nacional de Reducción de Riesgos para la Salud Asociados al Cambio Climático.

Del: 01/02/2021.

VISTO el Expediente EX-2020-71350888-APN-DD#MS, y

CONSIDERANDO

Que la 61ª Asamblea Mundial de la Salud, celebrada el 24 de mayo de 2008, instó a los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a que elaboren medidas sanitarias y las incorporen en los planes de adaptación al cambio climático y promuevan la participación eficaz del sector sanitario a fin de reducir los riesgos sanitarios actuales y previstos derivados del cambio climático (Resolución WHA61.19).

Que la 72ª Asamblea Mundial de la Salud, celebrada el 28 de mayo de 2019, aprobó la Estrategia mundial de la OMS sobre salud, medio ambiente y cambio climático: transformación necesaria para mejorar de forma sostenible las condiciones de vida y el bienestar mediante la creación de ambientes saludables (Resolución WHA72.9).

Que la Organización Mundial de la Salud ha estimado que para el año 2030 se producirán aproximadamente 250.000 muertes en exceso anuales a nivel mundial atribuibles al cambio climático.

Que el 51º Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, celebrado el 30 de septiembre del 2011, estableció la Estrategia y Plan de Acción sobre el cambio climático, cuya meta es equipar y fortalecer los sistemas nacionales y locales de salud a fin de proteger la salud humana de los riesgos relacionados con el cambio climático (Resolución CD51.R15).

Que los Ministros de Salud del MERCOSUR acordaron en el año 2009 una estrategia de acción para proteger la salud humana de los efectos del cambio climático, elaborada por la Comisión Intergubernamental de Salud Ambiental y del Trabajador (RMS/ACUERDO Nº12/09).

Que la República Argentina, mediante las Leyes Nº 24.295 y Nº 27.270 aprobó la CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO y el ACUERDO DE PARÍS, respectivamente.

Que la Ley N° 27.520 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático.

Que en su artículo 7°, la mencionada Ley crea el GABINETE NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, cuya función será articular entre las distintas áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional -incluido el MINISTERIO DE SALUD- la implementación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Que en el año 2019 la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD elaboró un Plan de Acción Nacional de Salud y Cambio Climático, que se incluye como anexo 6 de la Resolución de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 447 del 26 de noviembre de 2019.

Que según la Tercera Comunicación Nacional de la República Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, durante el periodo 1960-2010 se observó un aumento de la temperatura media en la mayor parte de la República Argentina, de alrededor de 0,5 °C, llegando a superar 1°C en algunas zonas de la Patagonia, registrándose también un aumento de los días con olas de calor y una reducción en el número de días con heladas, y que en lo que respecta a la precipitación se observaron aumentos en el este del país ocasionando inundaciones de gran impacto socio-económico, mientras que las zonas semiáridas se verificaron disminuciones en la zona cordillerana y reducción de los caudales de los ríos cuyanos.

Que según datos publicados por el Banco Mundial en su informe “Cuidado de la salud climáticamente inteligente” del año 2017, los servicios de salud en los países de ingresos bajos y medios son responsables de entre un 3 % y un 5 % de las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero.

Que la Decisión Administrativa N° 457 del 4 de abril del 2020 establece en su Anexo IV como acciones de la COORDINACIÓN DE SALUD AMBIENTAL la de administrar, en coordinación con otras áreas del Ministerio, los temas vinculados a la salud y sus determinantes socioambientales, para la prevención de riesgos vinculados a los mismos, así como la de promover y fortalecer el desarrollo de las capacidades en determinantes de la salud de las jurisdicciones y de la cooperación intra e inter sectorial en el ámbito nacional, con el fin de propiciar la formación de equipos técnicos para la incorporación de criterios ambientales, entre otras.

Que en la última década el MINISTERIO DE SALUD ha desarrollado acciones de investigación, transferencia del conocimiento y asistencia técnica en temas de cambio climático y salud a través del DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL dependiente de la Ex DIRECCIÓN NACIONAL DE DETERMINANTES DE LA SALUD, funciones reasignadas a la COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIOAMBIENTALES mediante artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 307 del 13 de marzo de 2018 y posteriormente a la COORDINACIÓN DE SALUD AMBIENTAL mediante artículo 4° de la Decisión Administrativa N° 457 del 4 de abril del 2020.

Que todo este marco internacional y nacional sustenta la necesidad de creación de un programa nacional de reducción de riesgos para la salud asociados al cambio climático, cuyo objetivo es disminuir la morbimortalidad asociada a la variabilidad y el cambio climático a partir de medidas de promoción y protección de la salud, así como impulsar la adopción de medidas de adaptación y mitigación del cambio climático por parte del sector salud.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES propicia el dictado de la presente medida y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS y la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD prestaron su conformidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional y la Ley de Ministerios N° 22.520, modificatorias y complementarias.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Créase el PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO, el que funcionará bajo la órbita de la COORDINACIÓN DE SALUD AMBIENTAL, unidad dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD de este Ministerio, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo I (IF-2020-87118162-APN-DNGSA#MS) que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2°.- En un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días desde el dictado de la presente, la COORDINACIÓN DE SALUD AMBIENTAL dependiente DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES deberá presentar una propuesta de conformación de una MESA DE TRABAJO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

Ginés Mario González García